



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°084-2024/MDH

Huaura, 15 de noviembre del 2024

VISTO:

El Memorándum N°3760-2024-SGAF-HAPS/MDH de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°01589-2024-OC-MDH de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; Memorándum N°3764-2024-SGAF-HAPS/MDH de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°543-2024-SGPP/MDH de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N°194 de la constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo único de la ley N° 30305, expresa que “las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades. La autonomía que la constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las autoridades administrativas, por el principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27972 ley orgánica de Municipales en su artículo 20° numeral 20) señala como atribución del alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al gerente municipal, de igual forma la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 85° del T.U.O. numeral 85.1) y 85.3) estipula que la titularidad y el ejercicio asignada a los órganos administrativos se descentralizan en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente ley. Asimismo, a los órganos jerárquicos dependientes se les transfiere competencia a emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados que conciernen a su interés.

Que, mediante Memorándum N°3760-2024-SGAF-HAPS/MDH de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas señala que mediante Memorándum N°3707-2024-SGAF-HAPS/MDH emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas se realizó la rendición de encargo interno del C.P.C. Hever Antony Pajuelo Sanchez par al ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE CONFRATERNIZACIÓN POR EL DÍA DEL OBRERO MUNICIPAL**, por el importe de S/.11,250.00 soles, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°109-2024-GM/MDH, por lo que se detalla que se realizó el giro por solo del importe de S/.10,350.00 soles, quedando un saldo de S/900.00 soles por concepto de premiación de la distintas disciplinas deportivas según se detallada en el plan de trabajo solicitando a la Oficina de Contabilidad la verificación del acta de premiación anexada para realizar el reembolso de gasto correspondiente. Ante ello mediante Informe N°01589-2024-OC-MDH de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad remite la conformidad del reembolso por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

gastos, por el importe de S/.900.00 soles por concepto de premiación del encuentro deportivo. Ante ello mediante Memorandum N°3764-2024-SGAF-HAPS/MDH de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que según sus facultades y competencias otorgue la disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos a favor del C.P.C. Hever Antony Pajuelo Sanchez encargado de la Sub Gerencia de Administración y Fianzas, por el importe de S/.900.00 soles. Ante ello mediante Informe N°543-2024-SGPP/MDH de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos a favor del C.P.C. Hever Antony Pajuelo Sanchez encargado de la Sub Gerencia de Administración y Fianzas, por el importe de S/.900.00 soles, adjuntando la certificación de crédito presupuestario nota N°1209.

Que, en consideración con la Ley de comprobantes de pago, Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT en su **“Artículo 2.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes: a) Facturas. b) Recibos Por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del Artículo 4. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT”.**

Por lo tanto, en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM-MDH de fecha 27 de abril del 2023 se delega a la nuestra Sub Gerencia la facultad de emitir Resoluciones en materia relacionada en el ámbito de nuestra competencia concordante con el artículo 78° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el reembolso de gastos a favor del C.P.C. Hever Antony Pajuelo Sanchez encargado de la Sub Gerencia de Administración y Fianzas, por el importe de S/.900.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al C.P.C. Hever Antony Pajuelo Sanchez encargado de la Sub Gerencia de Administración y Fianzas de la Municipalidad Distrital de Huaura y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Huaura, relacionadas con el presente procedimiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Huaura la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
C.P.C. HEVER ANTONY PAJUELO SANCHEZ
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS